



## **La enseñanza del Derecho Procesal Penal a través de la simulación de juicios**

**Autor/res/ras:** Salvador Tomás Tomás; Rafael Castillo Felipe

**Institución u Organismo al que pertenecen:** Universidad de Murcia

**Indique uno o varios de los seis temas de Interés: (Marque con una {x})**

Enseñanza bilingüe e internacionalización

Movilidad, equipos colaborativos y sistemas de coordinación

Experiencias de innovación apoyadas en el uso de TIC. Nuevos escenarios tecnológicos para la enseñanza y el aprendizaje.

Nuevos modelos de enseñanza y metodologías innovadoras. Experiencias de aprendizaje flexible. Acción tutorial.

Organización escolar. Atención a la diversidad.

Políticas educativas y reformas en enseñanza superior. Sistemas de evaluación. Calidad y docencia.

**Idioma en el que se va a realizar la defensa: (Marque con una {x})**

Español       Inglés

### **Resumen.**

La siguiente comunicación estudia la simulación de juicios como método de enseñanza práctica del Derecho Procesal Penal a la luz de la experiencia adquirida durante la realización de esta actividad en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia. El texto incide fundamentalmente en las competencias a desarrollar en estas sesiones prácticas; en la metodología seguida para su planificación y desarrollo y en los resultados obtenidos.

**Palabras Claves:** Enseñanza. Derecho Procesal Penal. Simulación de Juicios.

**Abstract.** It was impossible to implement Moot Court years ago because we did not have enough practical lessons. This situation has however changed with the new study plans, which offer us more practical hours. The new situation needs modern techniques and at the Murcia School Law we are working hard in order to develop them. The communication that we present includes the results of our Moot Court activities. It explains, in first place, the objectives which we have tried to

achieve; secondly presents the methodology that we have used to plan the representation; finally, we analyse the development of one of this practical lessons.

**Keywords:** Criminal Procedure Law; Moot Court; Practical lessons.

## 1.- Introducción

La recepción y progresiva implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) ha hecho necesaria una revisión de las metodologías docentes tradicionales con el objetivo de situar al alumno en el centro del proceso de aprendizaje. Sin duda, esta labor de revisión ha sido especialmente intensa en la planificación y preparación de las sesiones prácticas, que han aumentado notablemente con el denominado “Plan Bolonia”. Así, junto a las actividades prácticas que podríamos denominar de “corte clásico”: resolución de supuestos planteados por escrito, comentarios de jurisprudencia, etc., se han implementado métodos que permitan al alumno tomar contacto directo con la tarea de aplicación del Derecho que tiene lugar en el foro; entre otros podríamos señalar: el visionado y comentario de grabaciones judiciales, las visitas guiadas a los juzgados para presenciar actuaciones judiciales (sobre las mismas Vid. Gutiérrez Berlinches; De Prada Rodríguez y Cubillo López, 2010, pp. 112-117), y la reproducción o simulación de juicios penales, actividad esta última que analizaremos con detenimiento en la presente comunicación.

Téngase en cuenta que muchas de estas prácticas no han sido desconocidas hasta ahora en las Facultades de Derecho, no obstante, el reducido espacio que, hasta hace poco, se destinaba a este tipo de sesiones impedía siquiera pensar en su realización, tal y como sucedía con las simulaciones de juicios.

Sin embargo, la situación ha cambiado, por cuanto que ahora que se dispone del tiempo necesario para la realización de estas clases prácticas, el problema es, quizás, que no tenemos una metodología lo suficientemente desarrollada y compacta que nos permita afrontarlas con éxito. De ahí, que el objetivo de la presente comunicación sea el ofrecer una visión de conjunto de las simulaciones de juicios desarrolladas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, para que, en la medida que resulte útil, nuestra modesta experiencia contribuya a mejorar este tipo de prácticas, indispensables, por otra parte, en el EEES. Además quien sabe si, tal vez en el futuro, este tipo de experiencias servirán como punto de partida para otras iniciativas más ambiciosas (v.gr. la implantación de la clínica jurídica, (para un tratamiento in extenso de esta última: Orihuela Calatayud y Rubio Fernández, 2010, pp. 143-173).

## **2. Descripción de la actividad y competencias en las que incide**

La clase práctica de simulación de juicios propuesta se enmarca dentro del desarrollo de la asignatura Derecho procesal III, ubicada, en nuestro plan de estudios, en 4º Curso del Grado en Derecho y en 5º Curso del Grado Conjunto en Derecho y Administración y Dirección de empresas. Ésta consiste, fundamentalmente, en la reproducción del acto del juicio de un proceso penal en el que los alumnos asumen los roles procesales de las acusaciones penales, del actor civil –en su caso–, de la defensa, y del juzgador o juzgadores con el objeto de discutir y, posteriormente, resolver la cuestión jurídico penal planteada previamente. Obsérvese que no se trata únicamente de debatir una cuestión netamente procesal, sino que se busca otorgar una solución jurídica a un caso de derecho sustantivo utilizando el proceso, sin perjuicio de que durante el mismo pueda esgrimirse la falta de presupuestos o la presencia de óbices procesales (Cfr. Mora Capitán, 2011, p. 158, quien, al conceptuar la actividad, pone el acento en la resolución de cuestiones procesales).

Cabe señalar, asimismo, que la clase práctica que sugerimos incidirá en el desarrollo de importantes competencias del alumno, tanto generales, como específicas de la asignatura Derecho Procesal Penal. Podemos incluir entre las competencias generales: 1) mejora de la comunicación oral y escrita; 2) progreso en la búsqueda y selección de información; 3) aumento de la capacidad de reflexión crítica; 4) desarrollo de las habilidades de organización y planificación. De esta manera, si estudiamos cuáles son las competencias tradicionalmente más valoradas por los profesionales del foro enseguida observaremos que coinciden con las enunciadas (León Benítez y Leal Ardon, 2007, p. 57)

Junto a las anteriores, y ya en el plano de las competencias específicas, se verán implementadas las siguientes: 1) correcto empleo de la terminología técnico procesal; 2) redacción adecuada de escritos forenses; 3) capacidad para identificar y resolver controversias jurídicas, así como para plantear estrategias procesales; 4) mejora en el uso de los textos legales procesales y en la habilidad de búsqueda y análisis de jurisprudencia. 5) potenciación de las destrezas necesarias para la correcta elaboración y exposición de un informe oral en las salas de vistas.

## **3. Metodología**

Por lo que hace al análisis metodológico de la actividad, hemos considerado oportuno, en aras de la claridad expositiva, estructurar éste en tres puntos centrados en los requisitos temporales de la actividad, los sujetos intervinientes en la misma y en la preparación y posterior desarrollo de la simulación (partimos, así, de las aportaciones de Sigüenza López, 2011, pp. 309-310).

### **3.1 Momento de realización de la actividad**

La simulación que proponemos habrá de realizarse preferentemente en el último curso del Grado en Derecho o del plan de estudios simultáneos de Derecho y ADE, aunque, obviamente, este planteamiento puede variar atendiendo a la

ubicación de la asignatura Derecho Procesal Penal en los diferentes planes de estudios. No obstante, resulta indiscutible que el alumno deberá poseer unos ciertos conocimientos generales de Derecho Penal y de Derecho Procesal en general, lo que se presume a los alumnos de 4º curso y 5º curso respectivamente, algunos de los cuales empiezan a realizar ya períodos de prácticas. En este sentido, cabe decir que una parte de los docentes que han trabajado con esta herramienta destacan que las simulaciones se muestran también adecuadas para incardinarlas en la asignatura Practicum (Cerrato Guri, Giménez Costa y Marín Consarnau, 2011, p. 349). Sentado este punto de partida, se comprende con facilidad el que rechacemos su uso en los primeros cursos y en particular en la asignatura Sistema Judicial (para un enfoque sólo en parte discrepante, Vid. Mora Capitán, 2011, pp. 159-160).

Asimismo, entendemos que su ubicación temporal más adecuada dentro del último curso será la recta final del cuatrimestre en que se imparta la materia, pues es entonces cuando los alumnos conocerán la totalidad del programa de Derecho Procesal Penal y poseerán la necesaria visión de conjunto del mismo. Huimos con este planteamiento de la sincronización entre las explicaciones teóricas y la reproducción de las diferentes fases de juicio que es utilizada en otros centros educativos (Cfr. González Granda et al, 2010, pp. 81-92).

Finalmente, para concluir con el primer requisito analizado no dejaremos de apuntar que uno de los principales problemas que ofrece la simulación de juicios es el tiempo que requiere. De esta manera nos encontramos con que, en ocasiones, la duración de las clases prácticas no es suficiente para desarrollar la simulación con la necesaria tranquilidad y reflexión. Por ello, resultará interesante, o más bien conveniente, utilizar el tiempo extra destinado a los **seminarios** para poner en marcha la actividad práctica propuesta.

### 3.2 Sujetos intervinientes en la misma

Desde la óptica de los sujetos intervinientes es preceptivo realizar una serie de observaciones tanto desde el punto de vista del rol de **alumno** como del rol de **docente**.

Así las cosas, empezaremos por el último, su labor comenzará ya con la planificación de la actividad y selección del material – que trataremos infra–, no obstante, en lo que nos interesa incidir ahora es en lo ventajoso que será que éste se acompañe de algún profesor de Derecho Penal o incluso de algún profesional del foro, como jueces o abogados especialistas, que ayuden a valorar y corregir las intervenciones y aporten sus experiencias personales en casos similares.

El profesor deberá mantener una actitud activa durante la preparación de las calificaciones, resolviendo las dudas de los alumnos y supervisando su trabajo con cierta proximidad. Dicha actitud activa dejará paso más tarde a un comportamiento pasivo del docente, que se convertirá en mero observador, siendo el juez o tribunal el que asume la dirección del litigio simulado. Finalmente, cuando concluya el acto de juicio, el profesor tomará la palabra y, tras realizar las correcciones que estime oportunas a los intervinientes, incluirá una valoración global de la actividad.

En cuanto a los alumnos, será recomendable pedir la participación de voluntarios (coincidimos con Escalada López, Horcajo Muro y Pérez Gil, 2011, p. 493) ya que la preparación de la simulación por parte de aquellos requiere un considerable esfuerzo que quizás no todos estén dispuestos a asumir. Ahora bien, tampoco hay que perder de vista que esta actividad práctica, además de servir para profundizar en la materia, también es un instrumento de motivación que capta el interés de quienes muestran una actitud pasiva o indiferente ante las clases teóricas y prácticas tradicionales, lo que hace recomendable la inclusión de este tipo de estudiantes en la actividad.

Con el fin de facilitar al mayor número posible de estudiantes la participación en la simulación, conviene explotar al máximo todos los roles que nuestro ordenamiento jurídico procesal nos ofrece, de ahí que no resulte una idea descabellada introducir una acusación popular en la causa, el enjuiciamiento por tribunal colegiado o incluso la presencia de un abogado de un responsable civil subsidiario (un curioso método para extender la actividad hasta a veintiséis personas puede consultarse en McQuoid-Mason, 2006, pp. 6-7, citado también por Orihuela Calatayud y Rubio Fernández, 2010, especialmente p. 158 notas 6 y 7; si bien la aplicación de este sistema presenta algunas fricciones con nuestro ordenamiento procesal).

Por otro lado, no hay que olvidar –como ya indicamos supra– que la representación constituye un entrenamiento integral de destrezas esenciales para la práctica del Derecho, y desde esta premisa habrá que enfocar la clase práctica propuesta. Por ello, se hará saber a los alumnos que todos los participantes recibirán copia de la grabación de la simulación en soporte electrónico, lo que les permitirá estudiar su actuación en casa y corregir fallos formales en su oratoria y exposición.

### **3.3 Preparación y desarrollo de la simulación**

La preparación de la actividad comienza con la elección del supuesto de hecho sobre el que litigarán los alumnos. Éste no suele ser de una gran complejidad técnica, si bien, en nuestra facultad intentamos que el caso elegido tenga la suficiente profundidad como para que acusaciones y defensas puedan argumentar y contraargumentar holgadamente, intentando huir de aquellos que presenten una solución meridianamente clara. En definitiva, creemos que el supuesto de hecho ha de prestarse a diferentes calificaciones jurídicas, de forma que aquellas que gocen de mayor enjundia puedan ser más tarde discutidas.

Una vez escogido el supuesto de hecho el profesor lo entregará a los participantes de la actividad para que, sujetándose a los plazos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procedan a presentar sucesivamente sus escritos de calificación o a plantear cuestiones de previo pronunciamiento en el espacio del Aula Virtual dedicado a la asignatura. En otros centros, como la Universidad Rovira i Virgili, los docentes solicitan la colaboración del personal de gestión del departamento para dotar de mayor realismo a la simulación. Así, la presentación de los escritos se lleva a cabo en la Secretaría del departamento, convirtiendo ésta a efectos de la actividad en la Oficina Judicial (Cerrato Guri, Giménez Costa y Marín

Consarnau p. 350). Empero, y sin negar la originalidad de esta idea, nos decantamos por la presentación virtual por dos razones: en primer término, porque permitirá al resto del grupo seguir el desarrollo del caso de manera fluida y en tiempo real, puesto que los estudiantes que no intervienen directamente tienen conocimiento a la misma vez que las partes del contenido de los escritos de acusación y de defensa; en segundo lugar, por la progresiva implantación de las nuevas tecnologías que se está produciendo paulatinamente en la Administración de Justicia. Realidad con la que tarde o temprano nuestros futuros profesionales tendrán que interactuar, incluyendo y considerando también los problemas que de ella se derivan.

Por lo que al contenido del escrito respecta, resultará pertinente advertir a los alumnos que se abstengan de utilizar la denominada “ferroviaria”, o simple negación uno a uno de los puntos que han de ser objeto de calificación, salvo que venga acompañada de una calificación alternativa (una interesante propuesta para el estudio de escritos de calificación reales puede leerse en Saiz Garitaonandia, 2011, p. 392, método que puede ser preparatorio y complementario de la simulación).

Como es lógico, en dichos escritos, acusaciones y defensas tendrán que proponer las pruebas que estimen oportunas atendiendo a lo dispuesto en los arts. 656 y 781 LECrim. Más tarde, el estudiante o los estudiantes que asuman el papel de juzgador se encargarán de admitir o inadmitir las pruebas propuestas y se acordará un día entre la clase y el profesor para reproducir el acto del juicio.

Llegados a este punto, cabe decir que la simulación puede tener un alcance distinto, de modo que ésta puede extenderse a todas las fases del proceso o bien sólo a algunas (para las distintas opciones, Vid. Mora Capitán, 2011, pp. 160-161). En nuestro caso, tras reflexionar a la luz de la experiencia adquirida, concluimos que lo idóneo era comenzar la simulación en el trámite de prueba documental, para acto seguido comenzar con los informes. Y es que plantea serios problemas pretender una reproducción coherente de las pruebas testificales, declaración del acusado y, sobre todo, de las periciales. Por ello, entendimos adecuado que sea el profesor el que proporcione los hechos sobre los que declara cada testigo, perito etc., aunque también es posible reproducir esta fase de prueba proyectando la grabación judicial de acto del juicio si el supuesto es real. Asimismo, es conveniente identificar los hechos que se desprenden de la actividad probatoria o visionar las actuaciones de prueba con carácter previo a la simulación, pues la experiencia también demuestra que, de esta manera, los alumnos elaboran su informe y preparan su exposición de una forma más meditada, lo que redundará en unos mejores resultados de la actividad. Por lo demás, cabe señalar que el modelo consistente en la reproducción de la fase de informes es utilizado también en las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de la abogacía realizadas anualmente por Consejo General de la Abogacía Española (para una propuesta más compleja que la que exponemos, en cuanto que requiere elaboración de pruebas y dictado resoluciones interlocutorias, Cfr. Lasheras Herrero y Cruz Ocón García, 2013, pp. 235-237).

Quizá, con este concreto proceder, nos alejamos de la realidad en la que, generalmente, las partes tendrán mucho menos tiempo de reacción para adaptar sus

informes al resultado de la fase probatoria; si bien, creemos que es el adecuado para esta toma de contacto inicial con la praxis, al menos desde un punto de vista pedagógico.

Tras los informes de las acusaciones y de la defensa, el juez o tribunal declarará el caso visto para sentencia, que, una vez dictada, se hará llegar a las partes a través del sitio virtual de la asignatura.

Finalizado el acto de simulación es cuando los profesores participantes tomarán la palabra y harán las observaciones precisas –por supuesto absteniéndose de introducir datos que puedan condicionar el enjuiciamiento todavía pendiente–, para a continuación dar la palabra al resto de alumnos asistentes con el fin de que formulen dudas, preguntas u observaciones de cualquier tipo que puedan resultar pertinentes. La intervención final del profesor es de suma relevancia ya que es aquí cuando éste adoptará un papel activo, ofreciendo una valoración global de la simulación y apuntando aquellos aspectos que sea necesario mejorar. Ello, sin perjuicio de que más tarde se entregue a los alumnos participantes una copia de la grabación de la actividad en soporte CD o en cualquier otro para que puedan visualizar su actuación durante la simulación. Conviene apuntar también que la valoración de los docentes y profesionales invitados a presenciar la actividad analizada no debe centrarse únicamente en los aspectos que sean susceptibles de mejora, lo que implica señalar los aspectos positivos de las distintas intervenciones (Mora Capitán, 2011, p. 162)

Sentadas las diferentes fases, cabe incidir en un aspecto esencial de la reproducción, cual es la necesidad de lograr un escenario que se asemeje cuanto sea posible a una sala de vistas –siempre y cuando no se pueda disponer de una auténtica (algunas facultades españolas disponen de este tipo de espacios, diseñados y contruidos a imagen y semejanza de las salas reales, llegando, incluso, a celebrar juicios reales en ellas, previo acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial; Cfr. Cámara Ruiz, 2011, pp. 296-297)–. Al margen de la ubicación específica del mobiliario será imprescindible para lograr la finalidad enunciada el uso de togas por los participantes y la adecuación de su vestimenta a la solemnidad que el acto del juicio requiere. Este extremo no plantea especial dificultad, por cuanto que los Colegios de Abogados suelen implicarse bastante en este tipo de actividades facilitándonos las togas necesarias para el ejercicio de la actividad en el foro.

#### **4. Resultados**

La valoración de los resultados que se obtienen con esta práctica es inmejorable. Las principales ventajas que encontramos son:

- 1) Un alto grado de implicación del alumnado en las asignaturas de Derecho Procesal, que se ha traducido en una mayor motivación e interés por la disciplina y la consecuente mejora de las calificaciones.
- 2) En consonancia con lo anterior, se consigue un acercamiento a la realidad de la práctica forense y, por ende, una mejor comprensión de lo

estudiado fruto de la aplicación dinámica de las categorías explicadas a priori en abstracto.

3) Permite el desarrollo de capacidades y destrezas poco trabajadas en otras disciplinas, como la redacción de escritos y resoluciones judiciales, manejo de textos legales, exposición y defensa oral de conclusiones y valoraciones ante un público más o menos numeroso, un adecuado empleo de la terminología procesal, así como la capacidad para resolver y elaborar estrategias para la defensa del caso afrontado. La capacidad de reacción, de alegar y contra-alegar en un escenario similar al del juzgado también ayudará al desarrollo de habilidades que en la formación de un jurista son fundamentales (apuntan Escalada López, Horcajo Muro y Pérez Gil, 2011, p. 494 que esta actividad ha facilitado a algunos alumnos la incorporación al mercado laboral)

4) Otra gran ventaja que obtenemos deriva del hecho de exponer al alumno un problema planteado desde una óptica interdisciplinar, lo que le obliga a observar el problema con una perspectiva sustantiva y procesal difícil de lograr en las prácticas al uso.

5) Por último y no menos importante, se empieza a ofrecer a los estudiantes, junto con la asignatura Practicum, elementos de juicio para decidir qué desean hacer en su futuro profesional próximo.

Los beneficios que reporta este tipo de actividad coinciden en parte con los constatados en otros centro educativos que han utilizado este método (vid. González Granda et al., 2010, pp. 91-92; Escalada López, Horcajo Muro y Pérez Gil, 2011, p. 494)

## **Bibliografía y Referencias.**

Cámara Ruiz, J., (2011) Herramientas y técnicas para la docencia del Derecho Procesal en Picó i Junoy, J. (dir.) El aprendizaje del Derecho Procesal: nuevos retos de la enseñanza universitaria, pp. 293-303, Barcelona: Bosch.

Cerrato Guri, E., Giménez Costa, A. y Marín Consarnau, D., (2011) La metodología de simulación en una asignatura jurídica: guía de buenas prácticas, en Picó i Junoy, J. (dir.) El aprendizaje del Derecho Procesal: nuevos retos de la enseñanza universitaria, pp. 349-359, Barcelona: Bosch

Escalada López, M.L., Horcajo Muro, F.J. y Pérez Gil, J., (2011) Juicios simulados entre Burgos y Segovia: docencia práctica de carácter universitario, en Picó i Junoy, J. (dir.) El aprendizaje del Derecho Procesal: nuevos retos de la enseñanza universitaria, pp. 491-494, Barcelona: Bosch

Gutiérrez Berlinches, A., De Prada Rodríguez, M., y Cubillo López, I. (2010) Las visitas a los juzgados como actividad práctica para la docencia del Derecho Procesal [En línea] en Revista Jurídica de investigación e innovación educativa, nº 2, pp. 111-122 [consultado el 24 de enero de 2014] disponible



en: <http://www.eumed.net/rev/rejie/02/brl.pdf>

González Granda, P., et al. (2010) Acción pedagógica de simulación de juicios. Metodología docente de Derecho Procesal en el EESS [En línea] en Revista Jurídica de investigación e innovación educativa, nº 2, pp. 81-92 [Consultado 18 de septiembre de 2013] disponible en: <http://www.eumed.net/rev/rejie/02/gmbfrc.pdf>

Lasheras Herrero, P. y Cruz Ocón García, J. (2013) Una corta experiencia con vocación de futuro. Simulación de juicios en la asignatura de Derecho Procesal [en línea], en Revista Electrónica de Derecho de la Universidad de la Rioja, nº 11, pp. 235-237, disponible en: <http://www.unirioja.es/dptos/dd/redur/numero11/lasheras-ocon.pdf>

León Benítez, R. y Leal Ardon, M.M (2007) Cómo afrontar la enseñanza del Derecho basada en competencias en García San José, D. (coord.) Innovación docente y calidad en la enseñanza de Ciencias Jurídicas en el Espacio Europeo de Educación Superior, pp. 47-61, Murcia: Laborum.

Mcquoid-Mason, D., (2006) Using your imagination to light up knowledge, skills and values for LLB students: clinical legal education and effective lessons [en línea] conferencia pronunciada en LILI 2006: using your imagination: illuminating legal education, 8th Annual Conference of the Learning in Law Initiative [consultado 22 de enero de 2014] disponible en: <http://law.gsu.edu/ccunningham/LegalEd/SouthAfrica-McQuoid-Mason-LILI-Pt1.htm>

Mora Capitán, B. (2011) El aprendizaje del Derecho Procesal mediante simulación de juicios, en Picó i Junoy, J. (dir.) El aprendizaje del Derecho Procesal: nuevos retos de la enseñanza universitaria, pp.157-162, Barcelona: Bosch.

Orihuela Calatayud, E. y Rubio Fernández, E. M., La clínica jurídica como metodología: una propuesta para la renovación, en Rubio Fernández, E.M, Pardo López, M.M y Farias Batlle, M. (coords.) Buenas prácticas para la docencia del Derecho adaptada al ECTS, pp. 143-173, Murcia: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia.

Saiz Garitaonandia, A. (2011) Uso de múltiples medidas para incentivar la motivación, en el aprendizaje del Derecho Procesal Penal, en Picó i Junoy, J. (dir.) El aprendizaje del Derecho Procesal: nuevos retos de la enseñanza universitaria, pp. 389-396, Barcelona: Bosch.